

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2022-00177-01.

1. Previo a disponer sobre la admisibilidad del recurso de alzada, oficiese al juzgado remitente, es decir, al Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, allegue nuevamente el expediente electrónico, percatándose que figuren todas las actuaciones, incluido el auto del 14 de junio de la presente anualidad por medio del cual presuntamente se concedió el recurso de alzada.

Lo anterior teniendo en cuenta que, revisadas las actuaciones procesales, se echa de menos la referida providencia; nótese que después del archivo No. 12 relativo al auto que reconoció personería al apoderado de la demandada y ordenó fijar traslado de recurso de reposición, figura el archivo No. 13 referente al oficio que remite el proceso a este despacho, pero no figura la providencia que haya resuelto recurso de reposición, tal y como se aprecia a continuación:

| | | | | |
|---|---|---------------------------|---------|--|
|  015 SEC 16589 JUZ 28 C CTO.pdf |  27 de junio | Juzgado 12 Civil Municipa | 360 KB |  Compartido |
|  014ConstanciaEnvioReparto.pdf |  26 de junio | Juzgado 12 Civil Municipa | 47,9 KB |  Compartido |
|  013 OFICIO No. 0722 2022-0177 A REPA... |  23 de junio | Juzgado 12 Civil Municipa | 222 KB |  Compartido |
|  012 AUTO RECONOCE PERSONERIA.pdf |  30 de marzo | Juzgado 12 Civil Municipa | 53,9 KB |  Compartido |
|  011 IMPUGNACION JUZGADO 12 C.M D... |  14 de febrero | Juzgado 12 Civil Municipa | 12,9 MB |  Compartido |

2. Advierte el despacho que, el término para resolver el recurso de alzada, se contabilizará a partir de la fecha en que se reciba de forma íntegra el expediente.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 043 Hoy 17-07-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario